



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23^{er} periodo de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de abril de 2024

Proyecto de informe

Relator: Sr. Suleiman Mamutov

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Diálogos: diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f))

1. El Foro Permanente alienta a las entidades de las Naciones Unidas que tengan plataformas para los Pueblos Indígenas a que continúen contribuyendo a las deliberaciones del Foro, entre otras cosas presentando documentos de sesión para que el Foro siga estando al día. El Foro reitera la importancia de que los Pueblos Indígenas participen de forma constante y sistemática en todas las etapas de los procesos de adopción de decisiones en las Naciones Unidas. El Foro alienta a las entidades de las Naciones Unidas a que en sus declaraciones respondan a las recomendaciones formuladas anteriormente en el Foro.

2. El Foro Permanente reconoce la importancia de la financiación para los Pueblos Indígenas y aprecia la meta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de destinar el 20 % de sus fondos a iniciativas destinadas a los Pueblos Indígenas. El Foro insta al Fondo a que cree mecanismos de financiación directa para los Pueblos Indígenas centrados en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. El Foro pide que se prioricen las iniciativas dirigidas por indígenas para garantizar la participación y la implicación equitativas de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, en particular en las Conferencias de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la



Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y en los procesos emprendidos en el marco de estos instrumentos.

3. El Foro Permanente aprecia la labor que están realizando conjuntamente el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Sección de Reintegración y Asentamiento Local para hacer un seguimiento de las recomendaciones relativas a la confusión de los términos “comunidades locales” y Pueblos Indígenas. En declaraciones conjuntas publicadas en julio de 2023 y febrero de 2024 se hizo un llamamiento a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las fundaciones, las instancias financiadoras y las organizaciones no gubernamentales a dejar de confundir dichos términos. El Foro da las gracias a las entidades de las Naciones Unidas que han atendido el llamamiento y las alienta a que sigan haciendo esfuerzos en ese sentido.

4. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su 22º período de sesiones en el sentido de que todas las entidades de las Naciones Unidas y todos los Estados partes en los tratados relativos al medio ambiente, la biodiversidad y el clima dejaran de usar el término “comunidades locales” junto con Pueblos Indígenas, y distinguieran ambos términos, en los procesos en curso, las políticas y los acuerdos internacionales nuevos a todos los niveles.

5. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su 22º período de sesiones de que se adoptara un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y arreglos institucionales reforzados mediante un órgano subsidiario permanente para impulsar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y para garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

6. El Foro Permanente solicita a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que organice una reunión de un grupo especial de expertos para abordar la confusión de los Pueblos Indígenas con otros grupos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y diseñar medidas específicas para evitar tal confusión. En dicha reunión deben participar Pueblos Indígenas y representantes de los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los Pueblos Indígenas. El Foro también solicita a la Secretaría del Convenio que informe sobre la implementación del Marco de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

7. El Foro Permanente acoge con beneplácito que el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático creara un grupo de trabajo especial sobre la terminología relacionada con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

8. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que, en el examen de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas que se llevará a cabo en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cumplan los principios establecidos en el 23º período de sesiones, garantizando la igualdad de los Pueblos Indígenas en cuanto al estatus y el apoyo financiero que reciben en el seno de la Plataforma a todos los niveles. Además, el Foro exhorta al Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático a que cree una plataforma aparte para los Pueblos Indígenas que refleje su libre determinación.

9. El Foro Permanente acoge con beneplácito el compromiso del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las entidades de las Naciones Unidas y lo alienta a que prosiga su programa de becas. El fondo fiduciario del Foro y el Fondo Voluntario son mecanismos de financiación distintos; el Foro alienta a los Estados Miembros y a otros donantes a que apoyen el fondo fiduciario para que así el Foro pueda aplicar sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social y financiar actividades esenciales de acuerdo con su mandato.

10. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que refuercen y faciliten la participación de la juventud indígena en la toma de decisiones en todos los procesos de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Futuro. Deben llevarse adelante iniciativas como mentorías, creación de capacidad, intercambio de conocimientos y creación de puestos de asesoramiento específicos para la juventud indígena que faciliten su participación activa y su liderazgo.

11. El Foro exhorta a los bancos multilaterales de desarrollo, como el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, a que adecuen sus políticas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esos bancos deben garantizar que los proyectos dirigidos por indígenas de todos los territorios puedan acceder directamente a financiación. Las controversias que afecten a bancos y Estados Miembros no deben poner en peligro los derechos de los Pueblos Indígenas, sino ayudarlos activamente a alcanzar los fines de la Declaración.

12. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos realizados por el Fondo Verde para el Clima y su grupo asesor de los Pueblos Indígenas y recomienda que el Fondo elabore una hoja de ruta a fin de obtener fondos específicos y predecibles para los Pueblos Indígenas, entre otras cosas desarrollando la capacidad a nivel nacional para garantizar que el Programa¹ del Fondo de Apoyo a la Preparación respalde a los Pueblos Indígenas. El Foro solicita que se informe sobre los progresos realizados al respecto en su próximo período de sesiones, en 2025.

¹ <https://www.greenclimate.fund/readiness>.